

BOLETIN



OFICIAL

DEL

OBISPADO DE LEÓN

SUMARIO.—Circular n.º 35 Ofreciendo y consagrando a Dios el año.—Circular n.º 36 Facultando para dar la Bendición Apostólica con Indulgencia plenaria en el artículo de la muerte. — SECRETARÍA DE CAMARA. Sobre cumplimiento de Misas y obligación de los Párrocos de presentar a los Arciprestes los libros de cuentas.—Motu propio creando la Congregación de «Seminariis et de Studiorum Universitatibus». — Suscripciones abiertas en el Obispado.—Nombramientos de Examinadores Pro-Sinodales y Párrocos Consultores.—Lista de ordenandos.—Advertencia sobre el BOLETÍN.—Voz autorizada del Excmo. Sr. Nuncio. «El Canto del pueblo».—Necrología.—Asociación de Sufragios.—Bibliografía.

SECCION OFICIAL

Circular núm. 35**Ofreciendo a Dios el nuevo Año**
El Obispo de León
A SUS AMADOS DIOCESANOS

Venerables Hermanos y amados Hijos:

Con motivo del próximo año de 1916, que va a comenzar, hemos creído conveniente haceros algunas sencillas consideraciones para que el nuevo año sea para todos vosotros un año venturoso y feliz, abundante en

gracias y bienes de todas clases, que es lo que os deseamos, y pedimos al Señor. Termina un año y principia otro; así van pasando con rapidez, y sucediéndose sin cesar los instantes, los días y los años todos de nuestra vida, y con ellos pasan también así el gozo y los placeres, como el dolor y la tristeza: así la felicidad y la dicha, como la adversidad y el intortunio, y nos vamos aproximando al fin de nuestra existencia, sin llevar con nosotros cosa alguna de este mundo más que nuestras buenas, o malas obras, por las cuales hemos de ser juzgados, recibiendo cada uno el premio, o castigo, que haya merecido.

Esta verdad importantísima debe ser objeto de atenta consideración, teniendo presente lo que nos dice el Espíritu Santo: *Hijo mío, ten cuenta del tiempo, empléalo bien, y huye del mal* (1). Son también muy oportunas a este propósito las siguientes palabras de S. Pablo: *Lo que digo, hermanos míos, es: Que el tiempo es corto* (2). Y antes lo había dicho el profeta Isaías en estos términos: *El tiempo es corto y el día del Señor se acerca* (3). Pues bien, amadísimos Hijos, esta verdad tan importante de la brevedad del tiempo, que repetidas veces se nos recuerda en las Sagradas Letras, y que vemos confirmada por la experiencia, debiendo además por su gran transcendencia ser objeto preferente de nuestra atención, nos lleva a hacer estas dos preguntas, en las que conviene fijeis vuestro pensamiento. *¿Para*

(1) Eccles. IV, 23.

(2) I Cor. VII, 29.

(3) Isa. XIII, 6.

qué fin nos concede Dios el nuevo año? ¿Para cuántos este año será el último de su vida?

Vamos a responder con brevedad, y bajo las inspiraciones de la fé. Habiendo sido criado el hombre, como dice S. Ignacio, «para alabar, hacer reverencia y servir a Dios nuestro Señor, y mediante esto, salvar su alma,» es indudable que en el cumplimiento de este principal deber está la respuesta a la primera pregunta. Por tanto hemos de emplear en el servicio de Dios el nuevo año, porque para esto nos le concede; para que lo santifiquemos con una vida ajustada a los mandamientos de Dios y de la Iglesia, llenando los deberes de nuestro estado, y cumpliendo las obligaciones de nuestro cargo. No se nos dá para pasarlo en la ociosidad, y menos aún para entregarnos a placeres ilícitos y pecaminosos, que tanto abundan desgraciadamente en nuestros días. No; debemos emplear el año según la voluntad de Dios; porque así como el siervo está obligado a hacer lo que le mande su señor, así nosotros, siervos de Dios y criaturas suyas, estamos obligados a cumplir su voluntad en todo; porque no nos puso en este mundo para vivir a nuestro antojo y capricho, sino para que le sirvamos, haciéndolo no a medida de nuestro gusto y según nuestros deseos, sino del modo que El quiere ser servido, y para esto nos dió su ley y preceptos.

He aquí, pues, el fin para que Dios nos concede el año, para que hagamos el bien, practiquemos la virtud y cumplamos las obligaciones de nuestro estado. En una palabra, se nos concede el año para que lo consagramos a la gloria de Dios, a su servicio y a la salvación del alma, que es el principal negocio que tenemos

que tratar en este mundo; pues como dice Jesucristo *¿de qué le sirve al hombre el ganar todo el mundo, si pierde su alma?* (1) Procurad por tanto llenar fielmente los deberes del cristiano, conduciéndoos como hijos dóciles y sumisos de la santa Iglesia. No os dejéis seducir, no os dejéis engañar por los que intenten apartaros de sus santas y saludables enseñanzas. Avivad la fé, y ahondando en la consideración de las verdades, que dejamos indicadas, resolveos a vivir en el nuevo año según el espíritu de la fé. No olvidéis esta gran máxima del Apóstol: *El tiempo es corto*. Por tanto ya seais del número de los afortunados y dichosos del siglo, ya pertenezcais a la clase más numerosa, que es la de los pobres, infelices y desgraciados, hallaréis los unos en tan saludables pensamientos motivos de moderación en los goces y riquezas; y los otros, motivos de consuelo y esperanza en las penas y aflicciones, porque *la escena o apariencia de este mundo pasa en un momento*, como dice el mismo Apóstol (2). Qué razón tan poderosa para la corrección de costumbres y para la norma de nuestras acciones? ¿qué motivo tan eficaz y persuasivo para emplear bien el tiempo? y para consagrar y ofrecer a Dios el nuevo año, empleándolo en su servicio, ya que este es el fin para que El nos lo concede: y con esto queda contestada la primera pregunta.

Vamos a responder a la segunda, *¿y para cuántos este año será el último de su vida?* Para muchos indudablemente; pero quiénes serán éstos? Dios lo sabe. Es

(1) Mat. XVI, 26.

(2) I Cor. VII, 31.

cierto, ciertísimo que para mí que escribo estas letras, y para vosotros que oís su lectura, ha de llegar, y más pronto de lo que pensamos, un año que será el último de nuestra vida; más cuál será este? Dios lo sabe, volvemos a repetir. Dice S. Agustín, que Dios en su Providencia infinitamente sabia y amorosa nos ha ocultado el último momento, para que estemos siempre en vela, siempre preparados y dispuestos con la conciencia tranquila, limpia el alma de pecado y adornada con la gracia santificante, a fin de hallarnos en disposición de comparecer con confianza en su divino Tribunal. De aquí la necesidad de entrar cada uno en cuentas consigo mismo; porque los años pasan velozmente, y sin cesar y a grandes pasos vamos acercándonos hacia la eternidad.

Principiamos el año, y no sabemos quiénes lo terminarán. ¡A qué reflexiones tan serias se presta esta consideración! Cuántos principiarán el año llenos de vanas ilusiones, prometiéndose larga vida, fiados en sus pocos años, en su juventud, en su robustez, y verán defraudadas sus temerarias e infundadas esperanzas? Y con mayor motivo es de temer que así suceda, si se trata de cierta clase de pecadores, de los que el Real Profeta dice: *que su vida será breve, que no llegarán a la mitad de sus días* (1). Cuántos también, de los que viven según el espíritu del mundo, entregados a la vida de los sentidos, y olvidados de las verdades eternas comenzarán el nuevo año, y no lo terminarán? Ved, pues, cuan necesario es ordenar la vida, según los principios de nuestra santa

(1) Psal. LIV, 24.

religión, según las máximas de la fé. Así nos lo inculca nuestro amadísimo Papa Benedicto XV diciendo: «Muchos descuidan las importantes enseñanzas de la fé, muchos las han olvidado por completo, y de aquí, la causa de los males y trastornos que afligen a la sociedad, y por tanto, recomienda a los Prelados con el mayor interés, que nos dediquemos con todo empeño y esfuerzo a trabajar para que renazca en los hombres la fé en las verdades sobrenaturales, y así mismo el aprecio, el deseo y la esperanza de los bienes eternos» (1).

Si bien se considera, los males que nos afligen, nacen de esta raíz; es decir: del abandono y descuido de las verdades de la fé, del olvido de los bienes eternos; pues cuando en escuelas perversas, según dice Su Santidad, se moldea como cera la edad infantil, y con la malicia de ciertos escritos, diaria o periódicamente, se forma la mente de la multitud inesperta, y con otros medios semejantes es dirigida la opinión pública, cuando se ha introducido en los ánimos el funestísimo error, de que el hombre no ha sido criado para el cielo, de que no ha de esperar un estado de eterna felicidad, sino que aquí, aquí abajo en este mundo puede ser dichoso con el goce de las riquezas, de los honores y placeres de la vida, no es de extrañar que sucedan choques violentos y graves trastornos, que turban el orden e impiden la paz y el bienestar social. Es preciso renovar los corazones según estas sublimes enseñanzas, porque a medida que la fé crezca entre los hombres, decrecerá en ellos el afán inmoderado de alcanzar los fingidos bienes de la tierra, y rena-

(1) Encl. *Ad beatissimi*.

ciendo la caridad, gradualmente cesarán las luchas y contiendas sociales, y se avivará el deseo de los bienes eternos, *de aquellos bienes que Dios tiene preparados para los que le aman* (1).

Con brevedad hemos contestado a las dos preguntas, importa muchísimo tener presentes estas cosas, y las santas y saludables enseñanzas que encierran. Demos gracias a Dios, amados Hijos, por el nuevo año, que es un grande beneficio que se digna dispensarnos, y ofrezcámoselo a Él, haciendo propósito de consagrarlo a su servicio. Sí. ¡Oh Dios mío! que sea vuestro el año, que vamos a principiar. ¡Ah! han pasado tantos años de nuestra vida, y muchos quizá, o alguna parte de ellos, los hemos empleado mal. Por tanto, a fin de reparar lo pasado, y asegurar lo porvenir, os recomendamos muy encarecidamente que al comenzar el año nuevo, déis también comienzo a una vida más piadosa, fervorosa y cristiana, para que las bendiciones del cielo descendan sobre vosotros, sobre vuestras familias y sobre todo lo que os pertenece.

Que para todos vosotros sea bueno y feliz el nuevo año, y feliz no sólo por la abundancia de bienes temporales, sino por la gracia que os preserva del pecado, por la práctica de las buenas obras: que haya más caridad, más amor de Dios y fervor en su servicio, siendo un medio muy eficaz para conseguir ésto, la comunión frecuente y diaria, por tanto, y con la mayor frecuencia posible, acercáos a la sagrada Mesa, así será bueno y dichoso el año nuevo, fecundo en méritos y en toda clase de bienes.

(1) I Cor. 2, 9.

No queremos terminar sin invocar á la Virgen Santísima, presentando ante su augusto trono los propósitos que hacemos, para que Ella se digne bendecirlos, y alcanzarnos gracia para que seamos constantes en su amor y devoción, y fieles en el cumplimiento de estas promesas. Que Ella nos libre de la horrorosa guerra, que está sumiendo en la desolación y ruina a tantas familias, pueblos y naciones. *¡Reina de la Paz, ruega por nosotros!* Haced, Virgen Inmaculada, que las naciones beligerantes depongan las armas, para que reine en el mundo la paz, esa paz tan ansiada en nuestros días, esa bendita paz que los ángeles cantaron en el santo Nacimiento.

Y ahora postrados ante el santo Tabernáculo, en reparación y desagravio de las ofensas que se han hecho al Sacratísimo Corazón de Jesús en lo pasado, le ofrecemos también y consagramos el año nuevo, para que sea fecundo en toda suerte de bienes, que es lo que deseamos, bendiciéndoos en el nombre del Padre † y del Hijo † y del Espíritu † Santo. Amén.

León, 27 de Diciembre de 1915.

† JOSÉ, OBISPO DE LEÓN.

Esta Circular será leída en las iglesias de nuestra jurisdicción en todas las Misas parroquiales y de hora del primer día festivo después de su recibo.



Circular núm. 36

Facultando para dar la Bendición Apostólica con Indulgencia plenaria en el artículo de la muerte.

En virtud de las facultades que Nos ha concedido Su Santidad el Papa Pío X, de santa memoria, por un Breve de dos de Agosto del año de 1913, autorizamos a los Sres. Dignidades y Canónigos de esta Santa I. Catedral, y de la R. Colegiata de S. Isidoro, a los Rvdos. Arciprestes, Párrocos, Ecónomos y Coadjutores, a los Religiosos de Conventos y Colegios, a los Confesores ordinarios de Religiosas con respecto a éstas, y a todos los Sacerdotes que tengan corrientes sus licencias de confesar, para que durante el próximo año de 1916 puedan dar la Bendición Apostólica con Indulgencia plenaria a todos los fieles que hallándose en el artículo de la muerte y verdaderamente arrepentidos de sus pecados, los hubieren confesado y hubieren recibido la Sagrada Comunión, y si esto no les fuera posible, pronunciaren devotamente y contritos el Dulcísimo nombre de Jesús, y si no pudieren con la boca lo hicieren con el corazón, y con resignación recibieren de la mano de Dios la muerte como deuda y castigo del pecado; debiendo usar de la fórmula prescrita por Benedicto XIV para este caso.

León 27 de Diciembre de 1915.

† JOSÉ, OBISPO DE LEÓN.

SECRETARÍA DE CÁMARA

Sobre cumplimiento de misas y obligación de los párrocos de presentar a los Arciprestes los libros de cuentas.

Se recuerda al Venerable Clero del Obispado y demás personas a quienes corresponda el cumplimiento de lo dispuesto sobre cargas de Misas, que la Sagrada Congregación del Concilio, por el Decreto *Vigilanti studio* de 25 de Mayo de 1893, y posteriormente por el *Ut debita* de 11 de Mayo de 1904, disponen, para prevenir y extirpar abusos referentes a la celebración de misas, *bajo precepto grave de obediencia*, que los beneficiados, administradores de causas pías, y en general todos aquellos que de cualquier modo estén obligados a hacer cumplir estas cargas, sean eclesiásticos o seculares, entreguen al fin de cada año a sus propios Ordinarios, las misas sobrantes para que sean debidamente celebradas.

En el deseo, pues, de que se cumplan las piadosas voluntades de los fundadores y se lleven a debido efecto las disposiciones de la Iglesia, de orden de Su Señoría Ilustrísima, se exhorta a todas las personas a quienes comprenden los citados decretos, que entreguen, dentro del término de quince días, las misas sobrantes, en esta Secretaría de Cámara y Gobierno, para que así se distribuyan en la forma dispuesta por la Santa Sede.

Se recuerda igualmente a los RR. Párrocos, administradores de Santuarios y demás Rectores de

Iglesias, lo que dispone la Constitución LXXIV de las Sinodales de este Obispado, respecto a la obligación que tienen de presentar, para su examen y aprobación dentro del próximo mes de Enero, a los Reverendos Arciprestes de su Distrito, los libros de sus respectivas Iglesias, debiendo estos a su vez, enviar a esta Secretaría, la relación pedida sobre los libros de cuentas y archivar el duplicado de la misma.

León 27 de Diciembre de 1915.

Lic. Felipe García Álvarez,
Pbro. Secretario

ACTA BENEDICTI PP. XV.

MOTU PROPRIO

NOVA CONDITUR SACRA CONGREGATIO «DE SEMINARIIS
ET DE STUDIORUM UNIVERSITATIBUS».

BENEDICTUS PP. XV

Seminaria clericorum usque ab initio tantae esse utilitatis ad Ecclesiae disciplinam visa sunt, ut patres Tridentini cum de iis constituerent in sessione XXIII, cap. XVIII, decretum confecerent, affirmare non dubitarint et sacrosanctam Synodum, hac re una peracta, si nihil aliud egisset, bene meruisse de Ecclesia, et ipsos communium laborum suorum pretium tulisse. Itaque ii sacrorum antistites, praeunte quidem S. Carolo Borromaeo, ut a Concilio domum reversi sunt, atque omnes deinceps diligentissimi Episcopi, quos inter commemorandus est. B. Barbadicus, Patavinae ecclesiae lumen, in reforma-

tione vitae christianae curanda nihil habuerunt antiquius quam ut, hanc salutarem Concilii praescriptionem exsequentes, sacris Seminariis in sua quisque dioecesi condendis operam darent, eaque condita optimis legibus instruerent. Apostolica vero Sedes quanti hoc ipsum faceret, praeclare ostendit non modo quum Seminarium romanum excitare maturavit, quod quidem praecipua fovere cura non desiit, sed etiam quum propriam Cardinalium Congregationem constituit sacris Seminariis toto terrarum orbe tuendis.

Quod munus, etsi postea divisum partim Sacrae Congregationi Concilii, partim Episcoporum et Regularium attribuerunt, nihil tamen Romani Pontifices de pristina Seminariorum cura remiserunt; quin immo vel dioecesibus post legitimas relationes consulendo, vel quorumdam religiosorum sodalium leges approbando, vel episcopos Romam ex praescripto adeuntes alloquendo, nunquam non de Seminariis eorumque statu rationem habuerunt. In id maxime incubit postremus decessor Noster sanctae memoriae Pius X, qui in Constitutione «*Sapienti Consilio*» de Romana Curia ordinanda, cum alia statuit, tum «*ea omnia quae ad regimen, disciplinam, temporalem administrationem et studia Seminariorum*» pertinerent, ei Sacrae Congregationi attribuit cui Summus ipse Pontifex praest, et cuius est vigilare in ea, *quae ad singularum diocesum regimen universim referuntur*», hoc est Sacrae Congregationi Consistoriali.

Verum cum apud hanc Sacram Congregationem negotiorum moles praeter modum excreverit, et Seminariorum cura maiorem in dies operam postulet, visum est

Nobis ad omnem eorum disciplinam moderandam novum aliquod consilium inire.

Alias quidem, cum Romanae Curiae nova pararetur ordinatio, de peculiari S. Congregatione instituenda cogitatum est, quae Seminariis praeesset; quod consilium cum temporum adiuncta prohibuerint quominus efficeretur, Nos revocandum censemus, non ita tamen ut tractatio rerum quae de Seminariis sunt, detracta ac omnino seiuncta a Sacra Congregatione Consistoriali habenda sit, cum unam et alteram Congregationem aliquo nexu velimus inter se coniungi.

Re igitur mature considerata, exploratisque aliquot Cardinalium sententiis, haec apostolica auctoritate decernimus ac statuimus quae infra scripta sunt.

I. De Seminariis propria iam esto Sacra Congregatio, ad formam ceterarum Romanae Curiae, ad eamque omnia pertineant quae usque adhuc de Seminariorum rebus apud Congregationem Consistorialem agebantur, ita ut eius posthac sit clericorum tum mentes tum animos fingere.

II. Huius Sacrae Congregationis muneribus munera accedant Congregationis Studiorum; itaque haec eadem Congregatio «De Seminariis et de studiorum Universitatibus» appelletur.

III. Praefectus huius Congregationis unus esto e S. R. E. Cardinalibus: cui secretarius cum idoneo administratorum numero operam navet.

IV. Qui Sacrae Congregationi Praefectus dabitur, is ex officio inter S. Congregationis Consistorialis Cardinales numerabitur, qui Secretarius, inter Consultores. Vicissim autem Cardinalis Sacrae Congregationis Con

sistorialis Secretarius inter Cardinales novae Congregationis ex officio cooptetur, et Adessor inter Consultores.

V. Qui in praesens inter Sacrae Congregationis Studiorum Cardinales numerantur, iidem novae *de Seminariis et de Studiorum Universitatibus* Congregationi ipso iure adscripti censeantur. His accedet Noster in spiritalibus Generalis Vicarius, durante munere.

VI. Leges pro Seminariis tum dioecesanis tum regionalibus, a decessore Nostro, sanctae memoriae, latis a Nobisque approbatas, in omnes partes diligenter servari volumus et iubemus, ita ut in Seminariorum regimine, disciplina ac studiis nihil immutatum censeatur.

Haec statuimus et praecipimus contrariis quibuslibet, etiam peculiari mentione dignis, non obstantibus.

Datum Romae apud S. Petrum, die iv novembris mcmxv, in festo S. Caroli Borromaei de clericis Ecclesiae instituendis praeclarissime meriti, Pontificatus Nostri anno secundo.

BENEDICTUS PP. XV.

Suscripciones abiertas en el Obispado de León

Para el dinero de San Pedro.

	<u>PTAS. CTS.</u>
Párroco de Villarrobejo	25 00
Feligreses de id. (según lista)	16 10
Fidel Fernández, 0'50; Florencio Fernández, 2; Eustaquio Casas, 0'25; Lázaro Santos, 0 50; Nicolasa Francia, 0'50; Clemente Montes, 0'25;	

Bonifacio Santos, 0'25; Eustaquio Franco, 0'25; Eusebio Fernández, 0'20; Prudencio Santos, 0'15; Mariano Pérez, 0'25; Modesto Fernández, 0'30; Eduardo Pérez, 0'30; Damián Maldonado, 0'25; Mariano Bueno, 0'30; Antonio Fernández, 0'30; Bonifacio Vallejo, 0'75; Alejandro Alaiz, 0'30; Juan Prado, 0'40; Jesusa Martín, 0'40; Mauricio Martín, 0'40; Castor Delgado, 0'30; Leandro Gutiérrez, 0'20; Francisco Vallejo, 0'20; Víctor Barrionuevo, 0'10; Juan Martín, 0'50; Fabián Delgado, 0'50; Policarpo Andrés, 0'30; Aniana Fernández, 0'50; María Pérez, 0'50; Basilea Delgado, 0'10; Gumersindo Fernández, 0'50; Constancia Treceño, 0'50; Simona Costa, 0'30; Mateo Fernández, 2; Faustino Fernández 0'50; Narcisa Delgado, 0'30.

De nuevo quedan abiertas en esta Diócesis las tres acostumbradas suscripciones, «Para el dinero de San Pedro», «Santos Lugares de Jerusalem» y Misiones de Africa», esperando S. S. Ilustrísima el Obispo mi Señor, del acreditado celo de los Reverendos Sacerdotes, encargados de parroquias y demás Iglesias, que como todos los años, procurarán interesar a los fieles en favor de las benéficas Obras que las relacionadas suscripciones tienen por objeto, procurando dar preferencia a la del «dinero de San Pedro» por las apremiantes necesidades a que tiene que atender la Santa Sede en las actuales circunstancias.

En el BOLETÍN próximo se publicarán las primeras listas de donantes y cantidades ofrecidas para las dichas suscripciones, las que se irán publicando en los números

sucesivos, según se vayan recibiendo en esta Secretaría de Cámara y Gobierno.

A este efecto, de orden de S. S. Ilustrísima, se recuerda a los Reverendos Párrocos, Ecónomos, Vicarios y demás Sacerdotes encargados de Iglesias, en la Diócesis, que el día de los Santos Reyes lleven a cabo la Colecta mandada en las Letras Pontificias de 20 de Noviembre de 1870 para las Misiones de Africa, sin perjuicio de recibir otras ofertas que al mismo fin pudieran hacer los fieles durante el año.

León 28 de Diciembre de 1915.

Lic. Felipe García Alvarez,

PBRO.-SECRETARIO

NOMBRAMIENTOS

El 16 de los corrientes han sido nombrados «ad quinquenium» Examinadores Pro-Sinodales y Párrocos Consultores, según el Decreto Maxima Cura de la Sagrada Congregación Consistorial de 20 de Agosto de 1910, los señores siguientes:

Examinadores Pro-Sinodales

M. I. Sr. Dr. D. Raimundo Victorero Bada, Deán de la S. I. Catedral.

» » » » D. José González Fernández, Arcipreste de la S. I. Catedral.

» » » » D. Manuel Domínguez Ramos, Arcediano de la S. I. Catedral.

» » » » D. Víctor Sierra Martínez, Chantre de la S. I. Catedral.

M. I. Sr. Dr. D. Saturio de la Riestra Alvarez, Maestrescuela de la S. I. Catedral.

» » » Lic. D. Nemesio Sánchez Rodríguez, Lectoral de la S. I. Catedral.

» » » Dr. D. Celedonio Pereda Diez, Canónigo de la S. I. Catedral.

» » » » D. Andrés González de la Torre, Canónigo de la S. I. Catedral.

» » » » D. Olegario Díaz Caneja, Penitenciario de la S. I. Catedral.

» » » Lic. D. Manuel Diez y Diez, Archivero de la S. I. Catedral.

» » » Dr. D. Clodoaldo Velasco Gómez, Magistral de la S. I. Catedral.

Rvdo. » D. Antonio Alonso García, Maestro de Ceremonias de la S. I. Catedral.

» » Lic. D. Miguel Alvarez Alonso, Beneficiado de S. I. Catedral.

M. I. Sr. Lic. D. Julio Pérez Llamazares, Abad-Prior de la Real Colegiata de S. Isidoro.

» » » » D. Domingo Rivero Martínez, Doctoral de la Real Colegiata de S. Isidoro.

Rvdo. » » D. Santos del Campo Pérez, Notario Mayor Eclesiástico.

» » » D. Amadeo Diez González, Arcipreste Párroco de San Martín de León.

» » Dr. D. Dionisio Moreno Barrio, T. Arcipreste Párroco de Santa Marina de León.

» » Lic. D. José Fernández Alonso, Párroco de Nuestra Señora del Mercado de León.

M. Rvdo. P. Fr. Cipriano Asensio Barroso, Provincial de los Agustinos de Castilla.

Párrocos Consultores

Rvdo. Sr. Lic. D. Tomás Gala Manso, Párroco de San Marcelo de León.

» » » D. Salvador Diez Quintanilla, Párroco de San Juan de Regla de León.

» » D. Miguel Carreño Montiel, Arcipreste-Párroco de Villamañán.

» » D. Isidoro Martínez Aláez, Arcipreste-Párroco de Villada.

» » D. Santiago Fernández González, Arcipreste-Párroco de Riaño.

» » D. Pedro García González, Arcipreste-Párroco de Carbajal de la Legua.

ORDENES

El Iltmo. y Rvdmo. Sr. Obispo confirió órdenes generales los días 17 y 18 del corriente a los señores siguientes:

Prima Clerical Tonsura y Ordenes Menores

D. Marcelino Martínez Pérez.

» Moisés García González.

» Moisés Martínez Regaliza.

» Bonifacio García Diez.

- D. Paulino Orejas González
» Ovidio González Bandera.
» Benito Conde del Río.
» Julián Martínez Casas.
» Domitilo Martínez Vicario.
» Francisco Serrano Toral.
» Macario Torres Castro.
» Gonzalo Salado Baza.
» Inocencio Rodríguez Díez.
» Gerásimo Blanco González.

Subdiaconado.

- D. Esteban Almírate Fernández
» Demetrio Alvarez Zapico.
» Pedro Celestino Riaño Canal.
» Gregorio Suárez González
» Valeriano Conde Pérez.
» Cremuncio Garrán Santos.
» Silvano Franco Moreno.
» Nicolás Callejo y Callejo.
» Tisbe Pedro Vázquez Fernández.
» José Martínez Pastrana
» Alberto Fernández del Ser.

Fr. Juan Arana y Juldain, Religioso, Profesor de la
Orden de Ermitaños de S. Agustín.

Diaconado.

- D. Abel Muñiz Suárez.

Fr. Cándido Herrero de la Puebla, Religioso profesor de la Orden de Ermitaños de S. Agustín.

Presbiterado.

D. Bertin Lasso Sánchez.

» Julián Callejo González.

» Paulino Ferreras Alonso.

» Bernardino Martínez Carretero Rodríguez.

» Victor Ruíz Acero.

» Ignacio García Díez.

» Felipe Alvarez y Alvarez, de la Diócesis de Astorga.

Se han concedido «Dimisorias» para ordenarse en: Santander, D Sergio Rodríguez Pereda, D. Jesús González Santiago, D. José Martín Villagrà y D. José Fernández Reyero, aspirantes al Subdiaconado.

Palencia, D. José García Soberón, aspirante a Prima Clerical Tonsura y Ordenes Menores.



Importante advertencia sobre el « Boletín Oficial »

Siendo el BOLETÍN; como es el órgano oficial por medio del cual se publican los importantes decretos y disposiciones de la Santa Sede así como también las Cartas Pastorales, Instrucciones y Circulares del Ilmo. Prelado, y las concesiones de gracias y facultades y demás normas prácticas para el buen gobierno y régimen parroquial; debe de ser tenido en gran aprecio y digno de la conservación en el archivo parroquial por todos los páarocos, Ecónomos y demás Sacerdotes que se hallan al frente de parroquia. Por esta razón S. S. Ilma. dispone, que separadamente se encuadernen los números de cada año con su respectivo índice y se conserven cuidadosamente en el archivo parroquial, y cuya colección será objeto de la Santa Visita Pastoral.



Sección de Música Sagrada

EL CANTO DEL PUEBLO

LA VOZ AUTORIZADA DEL EXCMO. SR. NUNCIO

La escena es en el hermoso Palacio del señor Marqués de Comillas, lleno de vida y animación por el esplendor de sus egregios moradores y por la presencia del Excelentísimo Sr. Nuncio de Su Santidad, ante quien me presento para ofrecerle el más acendrado obsequio de devoción y respeto.

El Sr. Nuncio llama la atención de los circunstantes e invita amablemente a reunirse a todos los que se sientan aficionados al divino arte. «Es preciso que hablemos—añade—de la música de iglesia, ya que la visita de un músico nos da pié para ello. Con esta ocasión quiero yo aquí decir que España tiene necesidad de que se propague por todos los medios la idea capital de la reforma en la música religiosa. Aquí el pueblo no canta y por eso, tal vez, las iglesias ofrecen poco atractivo. El pueblo debe cantar las contestaciones del celebrante, las invocaciones de la letanía, el *Credo* y los demás cantos propios del pueblo. ¡Oh, es sublime el canto del pueblo! Eso arrebatada e infunde gran devoción.»

El Sr. Marqués de Comillas y varios aristócratas que oyen las palabras del señor Nuncio, corroboran esta opinión, invocando el testimonio del pueblo alemán que canta en los templos, del pueblo francés que toma parte en las

vísperas, y cada uno recuerda un nuevo dato sobre la eficacia del canto popular en el templo. El señor Nuncio habla, pues, a convencidos.

Su Excelencia toma de nuevo la palabra, diciendo: «Es necesario saber por qué no se fomenta esto en España y cuáles son las dificultades que a ello se oponen, a fin de remediar, en lo posible, este estado de cosas muy perjudicial para el fomento del culto y de la piedad de los fieles. Además de los expresos mandatos de S. S. Pío X y del actual Pontífice, que los ha hecho suyos, la razón y la oportunidad convencen a cualquiera de esta necesidad perentoria: veamos, pues, la manera de estudiar este asunto, y usted, Padre Otaño, díganos algo sobre ello.

—Yo, Excelencia, he hablado repetidas veces de esta cuestión en conferencias, congresos y sobre todo, en la Revista *Música Sacro-Hispana*. Nuestros tres congresos de música sagrada han formulado votos especiales acerca de la materia. En el de Valladolid mil voces cantaron la Misa *De Angelis* y todos los músicos allí presentes, pudieron persuadirse del grandioso efecto del canto popular. Todavía están muy recientes los ecos del Congreso de Barcelona, donde el maestro Millet obtuvo uno de sus más legítimos triunfos con su celebrada conferencia sobre el canto popular, a la que dió fin el canto unánime de los cinco mil asistentes a aquella inolvidable sesión. La idea, por lo tanto, se ha propagado con ardor y con toda insistencia; pero la causa por que esta propaganda no ha obtenido todo el éxito que era de suponer, está acaso más arriba. Excelentísimo señor, nadie da lo que no tiene. Aquí han faltado elementos educadores del pueblo y material adecuado, es decir, repertorio útil y propio de canto popular sagrado.

—Ustedes los músicos exigen, acaso, demasiadas perfecciones, y al pueblo no es posible pedir todo ese cúmulo de cosas que usted requiere de su coro; con poco se puede empezar; pero hay que empezar.

—Estoy, señor, en ello de acuerdo. Sin embargo, yo creo que ni eso poco pueden dar los que ni noción siquiera tienen de lo que es una entonación. El educador inmediato del pueblo en esta materia, ha de ser el clero, porque si es verdad que el clero puede servirse de los organistas para este oficio, en la mayor parte de los casos éstos no van movidos al trabajo con suficientes estímulos; y tratándose de una obra de celo y de apostolado práctico, tal vez no sienten la obra con la debida eficacia y abnegación. Si el clero recibe en los seminarios la educación musical fundamental que el Papa desea, entonces, por sí mismo, será capaz de enseñar al pueblo no sólo a orar sino a orar cantando. En los seminarios radica toda la empresa y todo el fruto de ella y lo que urge es establecer en todos los seminarios el sapientísimo Reglamento de Roma *en forma obligatoria e ineludible*. Tal fué el acuerdo unánime de todos nuestros congresos y particularmente del de Barcelona. Si eso se consigue, dentro de pocos años habrá en todos los pueblos un instructor celoso, activo y competente del canto popular: entonces el canto popular será un hecho.

El señor Nuncio se digna apoyar esta idea y se extiende en consideraciones prácticas acerca de lo que en esta parte se hace en España.

—Y ¿no hay—añade—en España libros de cantos populares para el uso del pueblo? ¿Se han hecho libritos de vísperas, de misas, con lo más esencial para el servicio divino?

—Excelentísimo señor, últimamente se ha hecho bastante. Los dos o tres libritos de cantos religiosos de hace años, o contenían canciones poco conformes con las normas eclesiásticas, o no tan ajustadas al ambiente de nuestro pueblo, el cual tiene aquí, como en ninguna parte, su canto rico, variado, abundante, tradicional, con procedencia directa de las primitivas fuentes gregorianas. Las colecciones que después se han presentado tienen, sí, canciones sencillas para el pueblo, y son de uso práctico, pero no dan canciones realmente populares en el sentido propio de la palabra. Por de pronto, el primero e indiscutible canto popular de la Iglesia es el gregoriano. Pues bien; se han hecho grandes tiradas de la *Misa de Angelis*: se ha publicado en Alcoy un *Devocionario Litúrgico* en notación gregoriana (y esto es un inconveniente para el pueblo); por medio de revistas y publicaciones editoriales se han facilitado las cosas más indispensables; pero todavía falta un *Manual Litúrgico* práctico y económico. Yo espero que el *Eucologio Litúrgico*, actualmente en prensa, de mi compañero de Redacción y profesorado. el P. Daniel Sola, vendrá dentro de poco con una oportunidad admirable.

Ha sido también una idea felicísima y de éxito inmediato la que ha tenido el P. Vilariño en dar el «Repertorio Músico *Sal Terrae*», publicación continua de hojas baratísimas, clasificadas por números, donde saldrán todos los géneros de canto religioso que yo he podido en varios años recoger o arreglar (1). Hay, pues, repertorio; se han facilitado todos los medios: lo que importa es que la voz

(1) Se venden estas hojas a 0,60 el ciento y 5 pesetas el millar, en la Administración de *El Mensajero del Corazón de Jesús*, apartado 73, Bilbao. Se han publicado ya 34 números de a cuatro páginas.

de Su Excelencia se oiga en toda España, que, autorizadísima como es, tendrá de seguro eco en todo el clero y en todos los fieles.

—Así lo espero y así lo deseo, señores. Todas las congregaciones marianas, las Marías de los Sagrarios, las cefradías diversas, las catequesis ya establecidas, los colegios de religiosos y religiosas, las escuelas..., han de ser los primeros en dar ejemplo, empezando, desde luego, la santa obra de la implantación del canto popular. En la iglesia todos los fieles deben cantar; si no saben otra cosa, han de responder, por de pronto, al *Dominus vobiscum*, a las Oraciones, al Prefacio: que sus seminaristas propaguen en vacaciones este ministerio y V. lo predique, P. Otaño, desde su revista, *opportune et importune*. El resultado será consolador.

La pequeña y aristocrática reunión aplaudió estas ideas del Excmo. Sr. Nuncio y cada uno se ofreció a su propaganda con todo entusiasmo.

Yo cumplo con un deber al presentar a mis lectores los deseos del representante en España del Vicario de Cristo, exhortándoles encarecidamente a una Santa Cruzada en pro del canto popular religioso. *Dios lo quiere*,—podemos decirlo con toda propiedad.—La Iglesia lo desea; el culto tiene necesidad de esta Cruzada. Todo el que ama la gloria de Dios y el honor del culto y sepa enseñar un buen canto sagrado, o siquiera un *Amén*, que lo enseñe. Que el pueblo con potente y robusto unísono responda al sacerdote *Amén*: Así sea. Que el pueblo se prepare al solemne momento del Sacrificio Augusto con el sublime diálogo del Prefacio. Esa voz poderosa del pueblo cristiano es la voz

de Dios, es la infusión de los dones del Espíritu Santo, es la alegría del cielo y la desesperación del infierno.

¡Oh pueblo! CLAMA, NE CESSÉS: QUASI TUBA EXALTA
VOCEM TUAM!

N. OTAÑO, S. J.

De Música Sacro-Hispana.




NECROLOGÍA



Núm 18

El día 16 del corriente Diciembre falleció en Valencia de D. Juan, donde con dispensa residía, D. Julio de La Madrid Cano, benemérito párroco de Cuadros, a los 67 años de edad, habiendo recibido los Santos Sacramentos y la B. A. Y constando que pertenecía a la Asociación de Sufragios y tenía aplicadas las Misas, todos los asociados celebrarán por él la de Reglamenteo.

R. I. P.

El Ilmo. y Rvdmo. Sc. Obispo concede, en la forma acostumbrada, 50 días de Indulgencia a los que en favor del alma de dicho difunto hiciesen sufragios.




**Asociación de Sufragios Mútuos del Clero
de la Diócesis**

RESUMEN DEL AÑO 1915

Quedando en fin de Diciembre de 1914, 1 293 socios, y habiéndose asociado en el presente año 19 y fallecido 18, restan 1294, salvo error.

León 30 de Diciembre de 1915

Lic. Felipe García Alvarez,

PBRO. SECRETARIO.

Bibliografía

OBRAS NUEVAS

Devocionario del Soldado, *arreglado por el Dr. D. José Vilaplana Jové, Pbro. Capellán del Regimiento de Cazadores de Treviño 26.º de Caballería. Unico en España, indulgenciado e ilustrado con siete grabados ex profesos y una lámina en papel «couche».*

Es el mejor regalo que a los soldados pueden hacer los Jefes de Ejército y Marina, los Capellanes castrenses y las nobles damas españolas que tanto se interesan por el bien moral y material de los defensores de la Patria. Es un libro que todos los Párrocos y padres de reclutas debieran entregarles cuando van a cumplir con el servicio militar.

Un volumen en 8 ½ × 12 ½ cm., de 190 págs. En rústica, Ptas. 0'50; con cubiertas de tela, Ptas. 0'70; en elegante encuadernación de tela, con rótulos dorados, Ptas 1.

En pedidos importantes concederán descuentos especiales el editor, y el autor, Villanueva y Geltrú (Barcelona)